



Gobierno  
de Canarias



FUNDACIÓN CANARIA  
DE JUVENTUD

# INDEMNIZACIÓN GENERAL SOBRE LAS CONDICIONES PARA EL DEVENGO Y CUANTÍAS DE LAS INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

Las condiciones para el devengo y cuantía de las indemnizaciones por razón del servicio del personal de Fundación IDEO, están reguladas en el I Convenio Colectivo de la Entidad, en su artículo 108 y en la ORDEN de la Consejería de Economía y Hacienda de 11 de Febrero de 2008 por la que se actualizan las cuantías de las dietas y las comisiones de servicio en territorio nacional y de la indemnización por la utilización de vehículo particular.

**Última revisión: Octubre 2023**

**Periodicidad: Revisión anual**